

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.090.394.546

NUMERO

GOMEZ SANDOVAL

APELLIDOS

LINDA KATHERIN

NOMBRES

Linda K Gómez



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1987

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

30-AGO-2006 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



P-2500100-57153273-F-1090394546-20061020 0148706202B 02 220277573

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Linda Katherin Gomez Sandoval, identificado(a) con CC número 1090394546, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1090394546
NOMBRES Y APELLIDOS	Linda Katherin Gomez Sandoval
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/06/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/09/2024 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 1090394546 LINDA KATHERIN
GOMEZ SANDOVAL Desde 02/01/2025 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.394.546**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

INTENCIÓN DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Bucaramanga, 28 de 01 de 2026

Señores:

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Bucaramanga

Yo **Linda Katherin Gómez Sandoval**, identificada con C.C 1.090.394.546 de Cúcuta, manifiesto mi intención de afiliarme voluntariamente como trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el Artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, con inicio y finalización de cobertura al Sistema.

En la actualidad tengo celebrado un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, en consecuencia, deseo afiliarme a la misma Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada actualmente la institución anteriormente mencionada: ARL AXA COLPATRIA.

En caso de que mi actividad contractual sea clasificada en un nivel de riesgo I, II o III me comprometo, una vez se haga efectiva la afiliación, por el período de duración del contrato de prestación de servicios, asumir el pago total de la cotización mensual que determine la ARL. Igualmente me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aún conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Atentamente,

Firma Contratista



C.C. No. 1.090.394.546 de Cúcuta



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gomez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sandoval		NOMBRES Linda Katherin	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1090394546			GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 19 MES 06 AÑO 1987			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CONJUNTO MARANTA C10 casa TRAPICHES		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER		
DEPTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO		
MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA			TELÉFONO 3132854551		EMAIL lindakatherin.gomezandoval@gmail.

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	01	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2022	316362
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2017	316362
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA AGROPECUARIA	12	2009	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	630	X		especialización tecnológica en gestión ambiental	08	2013
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	300	X		DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2018

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		13	Mes		08	Año		2024	Día		27	Mes		12	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - POR CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 11 null null PALACIO MUNICIPAL												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CUCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5784949			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		30	Mes		01	Año		2024	Día		29	Mes		07	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - POR CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 11 5 49 palacio municipal												

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 4691 CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRACION, EMPRENDIMIENTO					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 2N null null PESCADERO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIA Y ASESORIA SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> CUCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3132854551			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADA - POR CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> "TALENTO HUMANO"					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 1E 11 15 EDIF LIZARAZO OFIC 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> unión temporal modernizacion administrativa norte				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> CUCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 5922705			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 049/2013 CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVO					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2E 11 15 barrio cobos						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL M.G.S.D. S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> CUCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3132854551			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADA - POR CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> "TALENTO HUMANO"					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 1E 11 15 EDIF LIZARAZO OFI 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> FONDO EMPRENDER					<i>DIRECCIÓN</i> 57						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DE PAMPLONA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> CUCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3132854551			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADA - POR CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 5 6 6 ESQUINA PAMPLONA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> FONDO EMPRENDER					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIA Y ASESORIA SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> CUCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3138327431			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADA - POR CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2E 11 15 CAOBOS, EDIF LIZARAZO, OFIC 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION FUTURES				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> CUCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3132854551			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADA - POR CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> "TALENTO HUMANO"					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2B 5 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIA Y ASESORIA SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 5922705			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ABOGADO			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i>						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIA Y ASESORIA SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2E 11 15 EDIFICIO LIZARAZO, OFI 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3138327431			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2E 11 15 Oficina 305 edificio Lizarazo B						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIA Y ASESORIA SINERGIA SOCIAL MSGD				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> ADMINISTRATIVA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2E 11 15 EDIFICIO LIZARAZO, OFIC 305						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 5893625			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> patinodromo teodulo gutierrez						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SINERGIA SOCIAL MSGD SAS				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 5922705			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR JURIDICA			<i>DEPENDENCIA</i> JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 2E 11 ? 15. Edificio Lizarazo ? oficina						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONSULTORIA Y ASESORIA SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 5922705			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> AASESORA DE PLANEACION			<i>DEPENDENCIA</i> ABOGADA					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> NORTE DE SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DE CÚCUTA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 5796103			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2009	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2010
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> PLANEACION					<i>DIRECCIÓN</i> Mz K20#0N-43 comuneros						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i>						
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>		<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>	
<i>AREA DE CONOCIMIENTO</i>			<i>NIVEL EDUCATIVO</i>					<i>DIRECCIÓN</i>						

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Cúcuta, 29 de enero de 2026**


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA

Institución Educativa Colegio Municipal de Bachillerato

Decreto No. 000792 del 30 Septiembre de 2002

San José de Cúcuta - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según
Resolución No. 000781 del 16 de Mayo de 2.011

Confiere a:

Linda Katherin Gómez Pandoral

Identificado(a) con la C.C. No. 1.090.394.546 de Cúcuta (N. de S.)

El título de:

Bachiller Académico Énfasis En Sistemas

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.



Aliró Cárdenas Yáñez
C.C. 13.347.603 de Pamplona
Rector

Belsy Caballero F.
C.C. 27.736.739 de Labateca
Secretaria

DUPLICADO

FECHA 14 - ENE - 2014

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 015 Diploma No. 01

Dado en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de ENERO del año 2014



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de
Abogada

LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL

Documento de identificación C.C. No. 1.090.394.546

y en testimonio se expide el presente Diploma en Cúcuta, a los 27 días del mes de Septiembre de 2018 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaría General

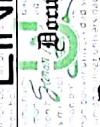


Registrado en el Folio No. 83 del Libro de Diplomas

Secretaría General de la Universidad

2514

Refrendado





ACTA DE GRADO AG-83-210

Cúcuta

En la ciudad de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2018, se efectuó la ceremonia de graduación de:

GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN

Documento de Identificación 1090394546

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

El grado fue presidido por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

Habiéndose tomado el juramento de rigor, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número 25514 que le acredita como:

ABOGADA

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Porfirio Andrés Bayuelo Schoonewolff, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-83, en lo pertinente. Registrado en el folio 83 del libro de diplomas No.81, de la Secretaría General de la Universidad

Dado en la Universidad Simón Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.

JOSE CONSUEGRA BOLIVAR
Rector



ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Secretaria General

Septiembre 27 de 2018

09823

ACTA DE GRADO AG-125-211

Cúcuta

En la ciudad de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023, se efectuó la ceremonia de graduación de:

GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN
Documento de Identificación N° 1090394546

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

El grado fue presidido por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González

Habiéndose tomado el juramento de rigor, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número 47137, que le acredita como:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO


Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Porfirio Andrés Bayuelo Schoonewolff, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-125, en lo pertinente. Registrado en el folio No.03, del libro de diplomas No.86, de la Secretaría General de la Universidad

Dado en la Universidad Simón Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Secretaria General
Cúcuta, marzo 23 de 2023.



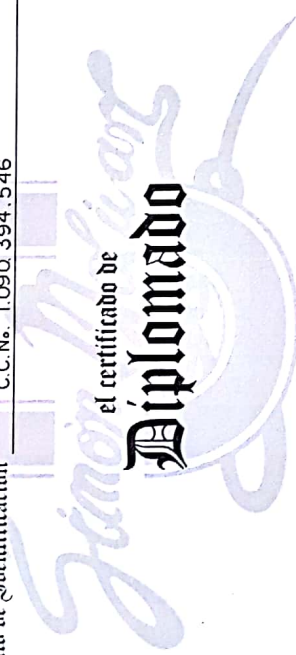
Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Presidencia Judicial, Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere a

LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL

con Documento de Identificación C.C.No. 1.090.394.546



DERECHO ADMINISTRATIVO

con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado a los 27 días del mes de Septiembre de 2018 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaría General,

A. C. G. I.
Decano



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Tecnólogo Agropecuario

A

Linda Katherine Gómez Sandoval

C.C. No. 1.090,394,546 expedida en Cúcuta, R. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 24 de Septiembre de 2010

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 32

ACTA 32652

FOLIO 1656

REGISTRO No. 29392



REGIONAL NORTE DE SANTANDER

EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

CERTIFICA

Que LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.090.394.546 de Cúcuta, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN AMBIENTAL con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
ESTRUCTURAR SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SIGUIENDO NORMATIVIDAD AMBIENTAL	4.5 A	330
EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL EN ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	4.5 A	300

Se expide en Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 911900440627CC1090394546N.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1090394546

Cursó y aprobó la acción de Formación

con una duración de 48 horas

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Apartadó. a los veintim (21) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)


Firmado Digitalmente por

A stylized digital signature in black ink, appearing as a series of connected loops and lines.

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
REGIONAL ANTIIOQUIA

78870930 - 21/10/2021
FECHA REGISTRO


La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9504002418292CC1090394546C.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 8

No:	00000157	Fecha:	27/01/2025
-----	----------	--------	------------


Nro. contrato:	00000157 de 2025
Contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL
Dirección:	CALLE 2 # 4-44 COMUNEROS Cúcuta
Objeto:	2025R-276 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
Valor Contrato:	60,500,000.00
Duración:	11 Meses

Entre los suscritos: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60,377,471, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIA GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 0012 del 22 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte; y por la otra, **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL** identificada con la Cédula de ciudadanía número **1,090,394,546**, actuando en propio nombre y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el despacho de CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIA GENERAL, está delegado para la suscripción el presente contrato de conformidad con Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024. **2.** Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. **3.** Que, el despacho de CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIA GENERAL, requiere de la Contratación de un PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, para que se encargué del siguiente

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 8

Número contrato: 00000157 de 2025

objeto “**2025R-276 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**”. **4.** Que se le solicitó a la Subsecretaría de Talento Humano la Certificación de Inexistencia de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto No. 2209 de 1998. **5.** Que, mediante Comunicación escrita, la Subsecretaria de Talento Humano, emitió la respectiva Certificación de Inexistencia de Personal. **6.** Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, según la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para garantizar la suscripción del presente contrato. **7.** Que el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00000164 de 21-ene-2025.**, **8.** Que el Despacho del CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIA GENERAL, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación. **9.** Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIA GENERAL incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado “ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”, en el cual se vislumbrada la verificación que efectuó el Municipio de Cúcuta del Histórico de Procesos similares publicados en el SECOP. **10.** Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000003 - ítem 492 - Código de Seguimiento 2025R-276 2025R-276 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con en el certificado N° 00000197. **11.** Que, mediante Comunicación Externa CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARIA GENERAL remite la Invitación a presentar Oferta de Servicios a LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL. **12.** Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **13.** Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, el comité designado por el ordenador del gasto para esta convocatoria emite su concepto en el cual manifiesta que revisado los documentos aportados por LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL, este cumple con el perfil requerido por la Administración Municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. **14.** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **15.** El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **16.** Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del Contrato es “**2025R-276 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA - Actividades Específicas del**


	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 3 de 8

Número contrato: 00000157 de 2025

Contratista: Las actividades específicas a desarrollar en la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión son las siguientes:

1. coadyuvar jurídicamente a la subsecretaría administración del talento humano en lo relacionado con carrera administrativa y función pública en general; 2. proyectar los actos administrativos que requiera la subsecretaría administración del talento humano; 3. proyectar respuestas a los requerimientos de la comisión nacional del servicio civil; 4. realizar los informes de ley requeridos por la comisión nacional del servicio civil; 5. proyectar respuestas a las acciones de tutelas de la subsecretaría administración del talento humano; 6. elaborar conceptos jurídicos de las diferentes situaciones administrativas que se presenten en la subsecretaría administración del talento humano; 7. proyectar las declaraciones de vacancia temporal o definitiva de los empleos; 8. dar asesorías y seguimientos a los procesos internos de encargos, comisiones de servicios, encargos y nombramientos; 9. coadyuvar en el proceso de planeación de concursos de méritos solicitado por la comisión nacional del servicio civil; 10. coadyuvar en la secretaría de la comisión del personal de la administración central municipal; 11. asistencia a las reuniones convocadas por la comisión de personal; 12. las demás que le sean asignadas y que sean afines con el perfil del contratista.

. El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcance específico. **CLÁUSULA TERCERA - Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$60,500,000.00) el valor se entienda firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, impuestos y costos relacionado con el presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato en instalamentos mensuales a razón de. (11) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$5,500,000.00) CADA UNO o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: **(i)** Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato; **(ii)** Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; **(iii)** Informe del Supervisor del contrato y **(iv)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera completa, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor al que se refiere la presente clausula será cancelada mediante transferencia electrónica, que el MUNICIPIO DE CÚCUTA realizará a la cuenta perteneciente a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad bancaria. En caso de que EL CONTRATISTA cambie de cuenta, deberá presentar a la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE CÚCUTA la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad. **CLÁUSULA CUARTA - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CUCUTA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 4 de 8


Número contrato: 00000157 de 2025

relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA QUINTA – Plazo: El plazo de ejecución del presente Contrato será de 11 Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.


CLÁUSULA SEXTA - Derechos del Contratista: **1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Obligaciones Generales del Contratista: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay]. **2.** Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar. **3.** Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **5.** Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **6.** Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad. **7.** Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones. **8.** Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **9.** Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019. **10.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 5 de 8

Número contrato: 00000157 de 2025


incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **11.** Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. **12.** Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley. **13.** Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad. **14.** Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación. **15.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA. **16.** Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **17.** Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA. **18.** Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato. **19.** Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. **20.** Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. **21.** Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **22.** Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega. **23.** Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato. **24.** Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática. **25.** Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo. **27.** Radicar el informe de cumplimiento y Acta de pago de manera mensual para aprobación del supervisor ante el incumplimiento de esta obligación se procederá aplicar la suspensión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - Derechos Particulares del Municipio de Cúcuta:** **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO DE CUCUTA de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones Generales del Municipio de Cúcuta:** **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 3 del presente contrato. **3.** Prestar su

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 6 de 8

Número contrato: 00000157 de 2025

colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA – Responsabilidad:** LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO DE CUCUTA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO DE CUCUTA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE CUCUTA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CUCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Caducidad:** EL MUNICIPIO DE CUCUTA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte el presente contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - Multas:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL debe pagar al MUNICIPIO DE CUCUTA, a título de indemnización, una suma equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE CUCUTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:


Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 7 de 8

Número contrato: 00000157 de 2025

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CUCUTA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Administración Municipal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE CUCUTA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – Indemnidad:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a el MUNICIPIO DE CÚCUTA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y realizados hasta la terminación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE CÚCUTA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Cláusulas Excepcionales:** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Habeas Data:** El MUNICIPIO DE CÚCUTA está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada por parte del contratista, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del MUNICIPIO DE CÚCUTA, mientras la misma sea necesaria o durante el termino de la ley. Al suscribir el presente contrato el contratista manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del MUNICIPIO DE CÚCUTA, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que les asisten, como lo son conocer, actualizar y rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios. **CLÁUSULA**


	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 8 de 8

Número contrato: 00000157 de 2025

VIGÉSIMA TERCERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - Solución de Controversias:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Cúcuta con de la firma, ejecución, interpretación, prorrogación, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – Supervisión:** La supervisión y control en la ejecución y cumplimiento del presente contrato se ejercerá a través del SUBSECRETARIO DE DESPACHO - RAQUEL YUDITH GALVIS VERA o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en los numerales 1 al 4 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Autonomía Del Contratista Y Exclusión De La Relación Laboral:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con MUNICIPIO DE CÚCUTA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. EL CONTRATISTA tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. EL CONTRATISTA deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social integral como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el señalado en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **00000164 de 21-ene-2025,** **3.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Los Informes de actividades presentados por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** De la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del Acta de Inicio del contrato celebrado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – Liquidación:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012. En el evento que se presenten saldos proceder a su liquidación, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SUBSECRETARIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Proyectó: Luis Fernando Lopez Carrascal – Estructurador Jurídico

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 # 5 - 49 / PBX: 5784949 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F13
	FORMATO ACTA DE INICIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


No. 00000157

FECHA PERFECCIONAMIENTO: 27-enero-2025

ACTA No. 00000001 DEL 28-enero-2025

ACTA DE INICIO

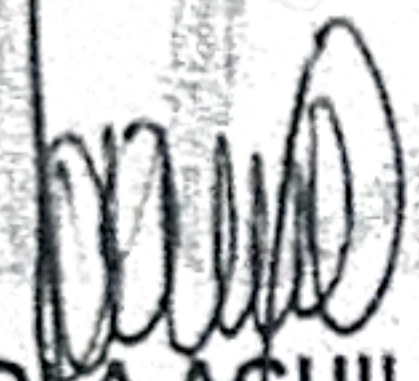
CONTRATISTA:	LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 1.090.394.546
OBJETO:	2025R-276 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURIDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
CLASE ADJUDICACIÓN:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
FECHA DE INICIACIÓN:	28-enero-2025
FECHA FINALIZACIÓN:	27-diciembre-2025
PLAZO INICIAL:	11 Meses
VALOR INICIAL:	\$60,500,000.00
FORMA DE PAGO:	ONCE (11) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$5,500,000.00) CADA UNO
SUPERVISOR:	RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
CDP:	Número 00000164 expedido el 21-ene-2025
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.2.02.02-009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 2.1.2.02.02.009.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
FECHA AFILIACIÓN ARL:	27-enero-2025
PÓLIZA:	EQUIDAD SEGUROS Póliza Nro. ISC000010224 expedida el 27-ene-2025

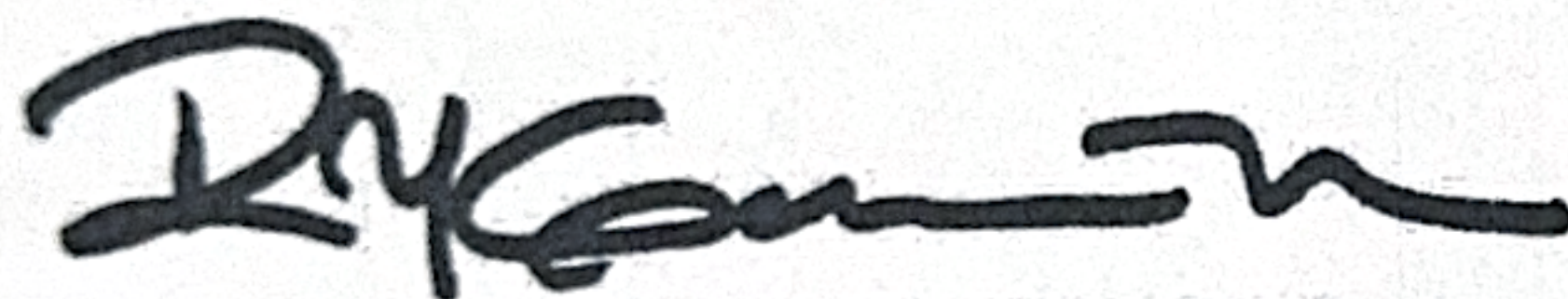
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F13
	FORMATO ACTA DE INICIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 2

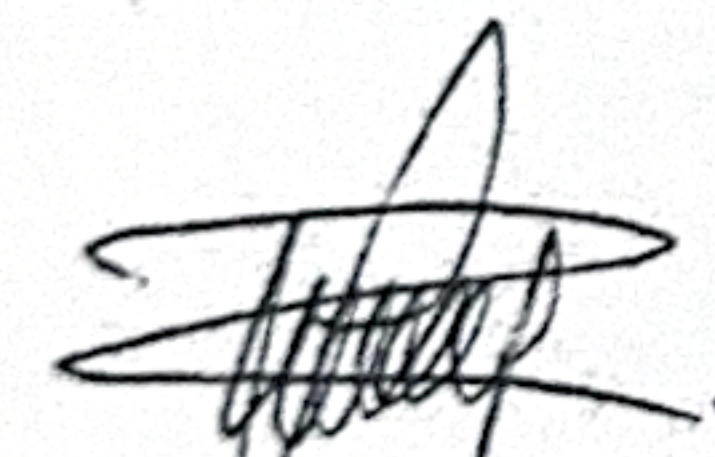
	CALIDAD DEL SERVICIO Del 27-ene-2025 al 30-jun-2026
APROBACIÓN PÓLIZAS:	27-enero-2025
RÉGIMEN IVA:	No responsable de IVA

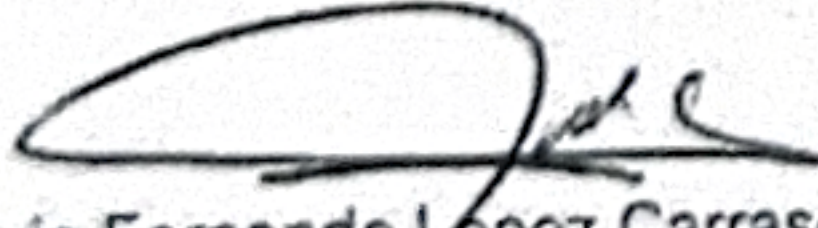
En San José de Cúcuta, a los 28-ene-2025, en las instalaciones de la oficina de la SECRETARIA GENERAL, se reunieron las siguientes personas: BIERMAN SUAREZ MARTINEZ-SECRETARIO DE DESPACHO, RAQUEL YUDITH GALVIS VERA - SUBSECRETARIO DE DESPACHO, actuando en calidad de supervisor y LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 00000157 de 27-ene-2025 con Certificado de Registro Presupuestal N° 00 000154 del 28 de enero de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.


CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
 SECRETARIO DE DESPACHO (E)
 SECRETARIA GENERAL


RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
 Supervisor


LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL
 Contratista


 Luis Fernando Lopez Carrascal
 Contratista - Secretaria General

ACLARATORIO Y MODIFICATORIO

El Secretario General del Municipio de Cúcuta, arquitecto **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 88.206.732, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL, nombrado mediante Decreto Municipal N°0094 10 de enero del 2024, cargo para el cual tomó posesión, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de Delegación No. 250 del 21 de mayo del 2024, actuando en nombre y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA ENTIDAD, procede a generar el siguiente acta **ACLARATORIO Y MODIFICATORIA No.001** previas las siguientes consideraciones:

1. Que resulta necesario corregir el error de digitación aclarando que el número del rubro presupuestal de las actas de Inicio generadas por el sistema SIEP – contractual el cual presentó un error de digitación y requiere el ajuste correspondiente.
2. Que el rubro presupuestal corresponde al siguiente: RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.01 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
3. Que la Ley 80 de 1993 en su **ARTÍCULO 49 - DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA**. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o Representante Legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.
4. Que el CPACA establece en su **Artículo 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR. – ACLARAR Y CORREGIR. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.01 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

CLAUSULA SEGUNDO: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA. -Las demás cláusulas de los Contratos **que** no hayan sido modificadas mediante el presente **ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 001** continuaran vigentes y sin modificación alguna.

En señal de conformidad, se suscribe por los intervinientes, en San José de Cúcuta, a los 3 días del mes de febrero del 2025.

Por La Entidad:

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretaria General Alcaldía de Cúcuta



Revisó: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**
Asesora Municipio de San José de Cúcuta





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que, revisado los archivos de contratos que reposan en la Secretaría General, se establece que la señora **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.394.546**, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con el Municipio de San José de Cúcuta:

CONTRATO No. 00003041 DE 2024

OBJETO: “2024R-1780 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE ABSOLVER ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Coadyuvar jurídicamente a la subsecretaría administración del talento humano en lo relacionado con carrera administrativa y función pública en general. 2. Proyectar los actos administrativos que requiera la subsecretaría administración del talento humano. 3. Proyectar respuestas a los requerimientos de la comisión nacional del servicio civil. 4. Realizar los informes de ley requeridos por la comisión nacional del servicio civil. 5. Proyectar respuestas a las acciones de tutelas de la subsecretaría administración del talento humano. 6. Elaborar conceptos jurídicos de las diferentes situaciones administrativas que se presenten en la subsecretaría administración del talento humano. 7. Proyectar las declaraciones de vacancia temporal o definitiva de los empleos. 8. Dar asesorías y seguimientos a los procesos internos de encargos, comisiones de servicios, encargos y nombramientos. 9. Coadyuvar en el proceso de planeación de concursos de méritos solicitado por la comisión nacional del servicio civil. 10. Coadyuvar en la secretaría de la comisión del personal de la administración central municipal. 11. Asistencia a las reuniones convocadas por la comisión de personal. 12. Asistencia a reuniones convocadas por los sindicatos de la administración central municipal. 13. Las demás que le sean asignadas y que sean afines con el perfil del contratista. El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcance específico.

FECHA DE INICIO: AGOSTO 13 DE 2024
 FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 27 DE 2024
 DURACIÓN: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
 VALOR: \$ 24.750.000,00

SE EXPIDE EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025 A SOLICITUD DE LA INTERESADA, BAJO RADICADO No **2025102000013882**.

BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
 Secretario General
 Alcaldía de San José de Cúcuta

Elaboró: Liliana Olarte S- Secretaria 



EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1.090.394.546 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4639102, 17 de febrero de 2023.

Objeto: Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 ya la estrategia Campesena.

Fecha de Inicio de Ejecución: 21 de febrero de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2023.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses, y diez (10) días.
Valor total del contrato: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$41.922.100).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Brindar asesoría en emprendimiento a población víctima de la violencia para la ideación, formulación de planes de negocio y/o ejecución de unidades productivas utilizando los formatos y documentos dispuestos en la Caja de Herramientas compartida por la Coordinación Nacional de la APE para la correcta implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento.
- Promover la oferta en servicios de asesoría en materia de emprendimiento en los municipios rurales y rurales dispersos con el objetivo de potenciar las capacidades y oportunidades de emprendedores víctimas de la violencia ubicados en estas poblaciones como estrategia de desarrollo humano para la generación de ingresos de acuerdo con las dinámicas productivas, económicas y sociales de los territorios.
- Gestionar y reportar la respectiva ejecución de planes de negocio y creación de unidades productivas con base a la distribución porcentual mensual sobre el total de la meta establecida por la entidad en los lineamientos de la institución para la atención de las víctimas de la violencia, gestión que debe tener en cuenta la articulación con los centros de formación y las unidades de



emprendimiento (SBDC) para el cumplimiento de las metas en los indicadores de planes y unidades de población víctima del desplazamiento.

d. Identificar, gestionar y desarrollar alianzas estratégicas que permitan al emprendedor víctima de la violencia obtener apalancamiento financiero con capital semilla, acceso al microcrédito o apoyo en especie para la creación - fortalecimiento de unidades productivas y para la gestión que favorezca integralmente al emprendedor en el desarrollo ferias de emprendimiento, ruedas de negocio y todo tipo de eventos propios o de otras entidades que contribuyan con la promoción, difusión y la comercialización de la marca, sus productos o servicios.

e. Retroalimentar mensualmente la carpeta de emprendimiento dispuesta en el Share Point con los documentos producto de la asesoría brindada al emprendedor, estos soportes (planes de negocio y fichas técnica con actas para el caso de unidades productivas) son las evidencias de la gestión desarrollada y emitida para el cumplimiento de los indicadores de planes de negocios formulados y unidades productivas creadas.

f. Participar en los diferentes espacios de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas y reuniones en cumplimiento del objeto contractual.

g. Asistir por lo menos un (1) día a la semana a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV para brindar única y exclusivamente la sensibilización y talleres de orientación en materia de emprendimiento.

h. Participar en los espacios destinados por la Unidad para las Víctimas para la entrega de cartas-cheque, a fin de brindar orientación y asesoría en emprendimiento para promover.

i. la inversión adecuada de los recursos económicos entregados como parte del proceso de reparación integral que se definen en los Subcomités de indemnización administrativa.

j. En enero presentar propuesta para el cumplimiento de los indicadores de planes de negocio y unidades productivas.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3315219, del 20 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de enero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 20 de diciembre de 2022.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Valor total del contrato: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.(\$48.311.120).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.

Dirección Regional Norte de Santander
Calle 2N con Avs. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta
Teléfono (7) 5829990

@SENAComunica
www.sena.edu.co





2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su ejecución.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial.
10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Subir de forma periódica el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por el SENA, de la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

3. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2593317, del 17 de junio de 2021.

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.

Dirección Regional Norte de Santander
Calle 2N con Avs. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta
Teléfono (7) 5829990

@SENAComunica
www.sena.edu.co





Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de junio de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses, y trece (13) días.
Valor total del contrato: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$27.565.547).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular.
10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios en Fortalecimiento Empresarial.



12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento.
14. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.
15. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional Norte de Santander (E)

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar *Ingrid Buitrago*
Cargo: Contratista -Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras *Cristhian Josué Leal Contreras*
Cargo: Abogado -Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo.Bo.: Daniel López Montañez *Daniel López Montañez*
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social
M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE

Que la señora **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía, CC. 1.090.394.546 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), prestó servicios profesionales de apoyo a la empresa CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S en el marco del contrato que se relacionan a continuación:

- 1. Objeto:** prestación de servicios especializados para asesorar en la implementación de acciones de modernización y fortalecimiento organizacional de televisión regional del oriente – canal TRO

Actividades Desarrolladas:

1. Realizar el diagnóstico del proceso de cambio organizacional y un análisis interno y autocrítico del canal TRO.
2. Elaborar la proyección técnica de soporte y justificaciones de modificaciones de la planta de personal definitiva
3. Preparar los proyectos de actos administrativos por medio de los cuales se adoptan los resultados de la consultoría respecto de la reforma organizacional

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de Servicios Profesionales

Tiempo: 28 de julio de 2023 al 28 de noviembre de 2023

Duración: 4 meses

- 2. Objeto:** Prestar servicios profesionales y de apoyo a CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S. que permita soportar el desarrollo de la consultoría para el fortalecimiento de la capacidad de gestión organizacional y modernización administrativa del Instituto Financiero para el desarrollo de Norte de Santander IFINORTE mediante acciones de planeación estratégica en cuanto al análisis de procesos, diseño organizacional y proyección de actos administrativos.

Actividades Desarrolladas:

1. Apoyar las actividades de la planeación estratégica del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE.



2. Apoyar el ejercicio de revisión y proyección de la propuesta de nuevo estatuto del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE
3. Facilitar la aplicación de la revisión de capacidades mediante las orientaciones metodológicas de la guía metodológica para rediseños institucionales.
4. Adelantar la revisión y proyección del mapa de procesos a partir del análisis de procesos, evaluación del servicio y cadena de valor.
5. Apoyar técnicamente la consolidación del diagnóstico del estudio de rediseño en cuanto a marco legal, análisis de capacidades y análisis de procesos.
6. Orientar el levantamiento y análisis de las cargas laborales del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE
7. Apoyar la revisión y proyección de la estructura administrativa, planta de personal, propuesta de perfiles y necesidades de personal, escala salarial manual de funciones, requisitos y competencias laborales del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE.
8. Soportar la proyección de los actos administrativos derivados del estudio de rediseño en cuanto a procesos, estructura orgánica, planta de personal y manual específico de funciones y competencias laborales.
9. Participar en las sesiones de trabajo dispuestas sobre los diferentes procesos del contrato a los cuales ha sido delegado con tareas por parte de Sinergia.

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de Servicios Profesionales

Tiempo: 22 septiembre de 2022 a 22 marzo de 2023

Duración: 6 meses

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2023

Kelly A. Gómez S.

KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS



Avenida 1E # 11 -15 Oficina 305
Los Caobos. Cúcuta



5922705 – 313-8327431



gerencia@consinergia.com.co



www.consinergia.com.co



LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA

NIT: 800007652-6

CERTIFICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía número **1.090.394.546** de los Patios (NS), suscribió con la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2022.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEL MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ MURC AL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AVANCE E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2021 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 2023 PAMPLONA ES MAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Diseñar la estrategia metodológica de participación ciudadana que contenga los contenidos para el diseño de las piezas comunicativas para la página institucional, redes sociales institucionales por dependencia. Inicio de convocatoria directa por parte de cada dependencia. Ronda de medios masivos y alternativos de convocatoria Remate e intensificación de la convocatoria por todos los medios.
- Acompañar la instalación de las urnas de cristal ubicadas en puntos estratégicos para la comunidad donde se depositaran las preguntas de la ciudadanía.
- Orientar la publicación en página web de aviso invitando a la ciudadanía a radicar preguntas (en medio físico o virtual).
- Acompañamiento en la instalación de buzón para recepción de preguntas sobre la rendición de cuentas por parte de la ciudadanía.
- Hacer el seguimiento al proceso de formulación de preguntas por parte de la ciudadanía en medio físico o virtual.
- Acompañar el cierre del proceso de formulación de preguntas por parte de la ciudadanía.
- Presentación de preguntas a la ejecución del Plan.
- Revisión y análisis de las preguntas inscritas en el marco del ejercicio de rendición de cuentas.
- Apoyar la aplicación y tabulación de encuesta de satisfacción de la ciudadanía sobre la calidad del ejercicio de rendición de cuentas y la información entregada por la administración municipal.



- Apoyar la elaboración de documento de acta de la realización de la rendición de cuentas.
- Hacer la revisión del documento de acta de la rendición de cuentas.

- **FECHA DE INICIO: 26/1/2022**
- **FECHA DE TERMINACIÓN: 25/4/2022**

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI NO
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI NO

Se certifica a los cuatro (04) días del mes octubre del 2023 a solicitud del interesado.

SABAH LAMK MOGOLLÓN
JEFE DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

DIRECCIÓN: Calle 5 con calle 6 esquina Pamplona, Norte de Santander

EMAIL: talentohumano@pamplona-nortedesantander.gov.co



EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

HACE CONSTAR

Que la señora, **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.394.546 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3315219 de 2022

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.

Plazo de ejecución: 20 de enero del 2022 hasta el 20 de diciembre del 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: Del 20 de enero del 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 20 de diciembre del 2022

Término de Ejecución: 11 meses

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su ejecución.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Regional / Regional Norte de Santander

Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta - PBX 57 601 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681




8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial.
10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Subir de forma periódica el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por el SENA, de la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos digitales publicados en la plataforma del SECOP II, a los trece (13) días del enero de 2023.



WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional Norte de Santander

Revisó: Luis Alfonso Lázaro Cañizares
Cargo: Coordinador GAAM 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional / Regional Norte de Santander

Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta - PBX 57 601 5461500


www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2

Contrato No.	283	Fecha:	30 SEP 2021
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800070682-4		
Contratista:	LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL		
Identificación:	C.C. 1.090.394.546 expedida en Cúcuta		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
<p>NELSON LEAL LÓPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Tibú, identificado con la cedula de ciudadanía No.88.175.614 Expedida en Tibú, Norte de Santander, actuado como representante legal del Municipio de Tibú, en su condición de Alcalde, debidamente posesionado el día dos (02) de agosto de 2021, ante la Notaría Única del Circulo de Tibú, quien en a delante se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.394.546 expedida en Cúcuta, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROCESO PARTICIPATIVO TERRITORIAL Y SECTORIAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIBÚ PERIODO ATÍPICO 2021-2023.</p>		
	<p>En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). Apoyar la recolección, organización y análisis de datos e información relevante en clave de círculos problemáticos (causas, autores, recursos y potenciales) y de modo cuantitativo y cualitativo; indicadores de desarrollo; fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades; factores a priorizar con miras a la consolidación del documento técnico plan de desarrollo. 2). Apoyar la preparación de la metodología para el proceso participativo territorial y sectorial para la socialización y concertación del documento Plan de Desarrollo Municipal 3). Apoyar la socialización y concertación de las iniciativas que serán plasmadas en el proyecto-plan de desarrollo municipal, con los actores y partes interesadas. 		

<p>2). Actividades</p>	<p>4). Apoyar la generación de espacios institucionales y poblacionales de discusión sobre la situación actual de la entidad territorial organizados por mesas temáticas, sectoriales y territoriales para fortalecer el documento-proyecto plan de desarrollo.</p> <p>5). Apoyar la descripción de la situación actual de la administración a partir de un análisis institucional, análisis de las finanzas y el presupuesto, que permita la mejora del el documento- proyecto plan de desarrollo.</p> <p>6). Apoyar la consolidación de las percepciones y resultados del proceso participativo territorial y sectorial para la socialización y concertación del Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>7). Apoyar la realización de las mesas técnicas y de concertación con los diferentes actores para la formulación y consolidación del documento del plan de desarrollo municipal.</p> <p>8). Apoyar la socialización y presentación del proyecto-plan de desarrollo municipal, al consejo de gobierno, concejo municipal y demás instancias que se requieran.</p> <p>9) Las demás actividades que le sean asignadas por el señor alcalde municipal o supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.</p>
<p>3) Plazo:</p>	<p>El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el objeto del presente contrato, es de tres (03) meses días; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007. Sin que en ningún momento supere el 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>4) Obligaciones:</p>	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p>

	<p>1) A) OBLIGACIONES: Las obligaciones que adquiere el contratista para la prestación de los servicios Profesionales, son las siguientes: 1) Cumplir con los objetivos contenidos en la propuesta presentada, 2) Acatar las orientaciones y pautas tanto legales como administrativas para el cabal cumplimiento del contrato. 3) Estar al día en el pago de la seguridad social y riesgos laborales. 4) Acatar las órdenes e instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el nominador y supervisor designado por la administración Municipal. 5) Cumplir la Constitución la ley y los reglamentos.</p> <p>B) DEL MUNICIPIO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. (Nota: Las demás obligaciones específicas y generales que considere la oficina gestora y que sean inherentes al objeto contractual).</p>
<p>5) Valor:</p>	<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.- (\$13.500.000), Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al rubro presupuestal SF.3.6.1.2.10.1.2.3.2.02.02.009.101 denominado "Servicios para fortalecer el sistema Municipal de Planeación (Contratación de profesionales y personal de apoyo a la gestión).", Decreto 0125 del 07 de diciembre de 2020, Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Tibú, para la vigencia fiscal 2021, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 21-0740 de fecha septiembre 30 de 2021.</p> <p>PARÁGRAFO DEDUCCIONES.- El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar.</p>
<p>6) Forma de pago:</p>	<p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, por mensualidades vencidas la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.- (\$4.500.000). Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.</p> <p>El supervisor designado por el MUNICIPIO, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>
<p>7) Garantía:</p>	<p>Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.</p>

8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	24071979577	Banco:	Caja Social
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
10) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem						
11) Multas:	<p>En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el MUNICIPIO.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas sin exceder el (10%) del valor del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)</p>						
12) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.						
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.						
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.						

<p>15) Declaraciones:</p>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano</p>
<p>16) Notificaciones:</p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la Carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores - Tibú - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, Calle 10 trapiches Conjunto moranta, Cúcuta - Norte de Santander, Celular 3132854551</p>
<p style="text-align: center;">POR EL MUNICIPIO</p> <div style="text-align: center;">  NELSON LEAL LÓPEZ Alcalde Municipal. </div>	<p style="text-align: center;">POR EL CONTRATISTA</p> <div style="text-align: center;">  LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL Contratista. </div>
<p>Elaboró: Gladys Moros Medina</p>	
<p>Revisó: Sergio Andrés Reyes Barón / Asesor Jurídico</p>	
<p>Aprobó: Secretario Planeación Municipal</p>	



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01

Página 1 de 11

CONTRATO NO.	CPS_P_034-2021		
CONTRATISTA	LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TEORAMA EN LA APLICACIÓN DE ORIENTACIONES LEGALES Y METODOLÓGICAS REQUERIDAS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REDISEÑO PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/Cte		
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista de acuerdo con la siguiente tabla:		
	Pago Número	Producto	Porcentaje de pago
	1	Plan de trabajo con cronograma y metodología concertada	33.3%
	2	Primer informe con avance de las actividades	33.3%
	3	Informe final con los resultados del estudio y anexos	33.4%
VALOR del pago			
			\$ 5.000.000
			\$ 5.000.000
			\$ 5.000.000
FECHA DEL CONTRATO	17 SEPTIEMBRE DE 2021		
PLAZO	TRES (3) MESES		
CDP	2009-1		
RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
	2.3.2.02.02.009.45.04	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	\$15.000.000,00
	TOTAL		\$15.000.000,00
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO		

Entre los suscritos, a saber: **ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ**, mayor de edad, vecino de Teorama, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.986.436 expedida en
Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 2 de 11

Convención, quien obra en nombre y representación del Municipio de Teorama, y actuando en calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos, posesionado mediante acta expedida en la Notaría Única del círculo de Teorama, Norte de Santander de fecha primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y por la otra, **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.394.546 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derecho y derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", en su artículo 209 consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale en la ley". **2.** Que, por su parte el artículo 311 de la misma norma establece que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", siendo la Ley 1551 de 2012 modificatoria de la Ley 136 de 1994, la que señala que dentro de las funciones del Alcalde está la de ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **3.** Que, a partir de la oferta de trabajo de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para los municipios que corresponde a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y con base en el propósito del eje estratégico de gestión institucional del Plan de Desarrollo Municipal Unidos por el Cambio 2020 – 2023 respecto de la necesidad de modernización institucional que se centra en responder por los propósitos misionales que implican que el sector central del municipio de Teorama representado por su alcaldía municipal requieren de un proceso de rediseño que se soporta tanto en la necesidad del servicio como en el objetivo de modernización mediante la reestructuración orgánica de la entidad. **4.** Que, este ejercicio se lidera desde la Función Pública y requiere que desde el municipio se constituya un equipo con capacidad técnica para avanzar en el cumplimiento de las orientaciones de

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 3 de 11

la entidad nacional que soporten la estructuración del estudio técnico desde la administración municipal de Teorama en la aplicación de orientaciones legales y metodológicas requeridas para adelantar el proceso de rediseño para la modernización y fortalecimiento organizacional este apoyo se materializa mediante las sesiones de trabajo sobre orientaciones y revisión de los insumos del diagnóstico organizacional, la proyección de documentos requeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la revisión del manual de procesos y procedimientos de la alcaldía municipal para ofrecer concepto sobre su estado y uso en el diagnóstico organizacional y la conceptualización sobre los documentos que contengan la proyección de actos administrativos que adopten el rediseño de la estructura orgánica, planta de personal y manual de funciones. **5.** Que, el diagnóstico del rediseño institucional parte de la revisión de la estructura administrativa y de los procesos y procedimientos a cargo de la Administración Municipal. Se realiza en el mismo una descripción y análisis de sus condiciones internas como son el direccionamiento estratégico, capacidades de gestión, el estado del sistema de gestión de la calidad y las condiciones actuales de su estructura, planta de personal y manual de funciones; así como las condiciones externas tales como condiciones sociales, ambientales, económicas del territorio y su población. **6.** Que, en ese orden de ideas, la necesidad a satisfacer con la contratación directa que se propone adelantar la Entidad Territorial se concreta en: 1. Determinar el estudio de cargas laborales, que permitirá establecer las necesidades reales de personal de cada dependencia de la administración municipal, de acuerdo con los procesos y procedimientos desarrollados; para la ejecución de esta actividad se debe realizar entrevistas con nada uno de los funcionarios con el fin de realizar el levantamiento de las cargas laborales. 2. Realizar el análisis general sobre el estado financiero de la entidad. 3. Análisis del contexto externo de la entidad, teniendo en cuenta factores como: político, económico, social, ambiental, tecnológico. 4. La realización del diagnóstico del estado actual de la Entidad Territorial, su estructura, sus funciones, fortalezas y sus debilidades. 5. Propuesta de estudio técnico, el cual contendrá el estudio de cargas laborales a partir de los procesos y procedimientos de la administración, que den cuenta de la situación actual de la planta de personal y proponer ajustes que se requieran. 6. Ajustes del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 7. Realización del proyecto de Acto Administrativo de la Estructura organizacional del municipio de Teorama. 8. Realización del proyecto de Acto Administrativo de la planta de cargos, sistema de nomenclatura y nivel salarial del municipio de Teorama. 9. Realización del proyecto de Acto Administrativo de Manual de funciones y competencias laborales. 10. Socialización del proyecto de rediseño institucional al consejo municipal. 11. Entrega de informe técnico de rediseño y fortalecimiento institucional. 12. Que, las actividades a contratar no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual de la alcaldía, tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaría de Gobierno. 13. Que, por lo anterior se hace necesario

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 4 de 11

contratar una persona con la capacidad para asumir el objeto contractual requerido para cumplir con las obligaciones estipuladas, en aras de que las diferentes actuaciones sean realizadas con celeridad, eficiencia y eficacia propias de la función administrativa. 14. Que, en atención a lo expuesto, el Municipio de Teorama, debe cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y para ello ha dispuesto los recursos económicos en el Presupuesto General de la entidad para la vigencia 2021. 15. Que, para cubrir la necesidad es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TEORAMA EN LA APLICACIÓN DE ORIENTACIONES LEGALES Y METODOLÓGICAS REQUERIDAS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REDISEÑO PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL. 16. Que, dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, y atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar, es la contratación directa, definida en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidades de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que previamente se haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"*. Este caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, teniendo en cuenta que la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto. 17. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada ley. 18. Que, con base en lo anterior, se suscribe el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TEORAMA EN LA APLICACIÓN DE ORIENTACIONES LEGALES Y METODOLÓGICAS REQUERIDAS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE REDISEÑO PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO.** El contratista se compromete a: 1. Participar en sesiones de trabajo sobre orientaciones y revisión de los insumos del diagnóstico organizacional. 2. Revisar el mapa de procesos y manual de procesos y procedimientos de la alcaldía municipal para ofrecer concepto sobre su estado y uso en el diagnóstico

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01

Página 5 de 11

organizacional. 3. Asistir técnicamente a la alcaldía municipal en cuanto al análisis de insumos documentales resultantes del diagnóstico organizacional para el diseño organizacional. 4. Revisar y conceptualizar técnicamente sobre los documentos que contengan la proyección de actos administrativos que adopten el rediseño de la estructura orgánica, planta de personal y manual de funciones. **CLÁUSULA TERCERA.**

CRONOGRAMA:

FRENTE DE TRABAJO / ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Participar en sesiones de trabajo sobre orientaciones y revisión de los insumos del diagnóstico organizacional.			
Ofrecer apoyo a la Secretaría de Gobierno para proyectar documentos requeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.			
Revisar el mapa de procesos y manual de procesos y procedimientos de la alcaldía municipal para ofrecer concepto sobre su estado y uso en el diagnóstico organizacional.			
Asistir técnicamente a la alcaldía municipal en cuanto al análisis de insumos documentales resultantes del diagnóstico organizacional para el diseño organizacional.			
Revisar y conceptualizar técnicamente sobre los documentos que contengan la proyección de actos administrativos que adopten el rediseño de la estructura orgánica, planta de personal y manual de funciones.			

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/Cte.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista de acuerdo con la siguiente tabla:

Pago Número	Producto	Porcentaje de pago	Valor del pago
1	Plan de trabajo con cronograma y metodología concertada	33.3%	\$ 5.000.000
2	Primer informe con avance de las actividades	33.3%	\$ 5.000.000
3	Informe final con los resultados del estudio y anexos	33.4%	\$ 5.000.000

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA desarrollará las actividades en un plazo de ejecución de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 6 de 11

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera de acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE TEORAMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.04 Fortalecimiento de las capacidades institucionales con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2009-1 del 20 de septiembre de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato el CONTRATISTA, además de las establecidas en la cláusula segunda se obliga a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al MUNICIPIO DE TEORAMA de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual. 9. Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10. Acatar las disposiciones de la Política de seguridad informática de la entidad. 11. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, durante el plazo del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada. 12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y aquellas que indique el supervisor del contrato relacionada con el objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO DE TEORAMA adelantará la supervisión al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Teorama. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y segunda del presente contrato. 2. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos mensuales que deba realizar EL MUNICIPIO DE TEORAMA. 3. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO. -RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Mediante

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 7 de 11

comunicación escrita dirigida al contratista, EL MUNICIPIO DE TEORAMA podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Alcaldía de Teorama, por un valor del 10% del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% Valor del Contrato	Por la duración del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO 1.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARÁGRAFO 2.** Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA a la audiencia de la que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se le aplicará el procedimiento allí establecido. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se publicará e informará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 218 del decreto 19 de 2012: **PARÁGRAFO 4.-** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE TEORAMA multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA, previo agotamiento del debido proceso contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 8 de 11

(10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se registrará por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 9 de 11

motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01**

Página 10 de 11

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen, y a través de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación y de conformidad con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO DE TEORAMA. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley número 019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: las que deba realizar **EL MUNICIPIO** se remitirán a la dirección del **CONTRATISTA**, esto es, a la CONJ MARANTA CA C 10 BRR TRAPICHES en el Municipio de Cúcuta, Teléfono: 3132854551; y así mismo autoriza expresamente el envío de cualquier comunicación y notificación al correo electrónico lingos0619@hotmail.com, las que deba realizar el **CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Alcaldía de Teorama – Norte de Santander Cra. 4 No. 3-30 parque principal; alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co.

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA DE TEORAMA
NIT. 800017022-9



Unidos por el cambio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

SEC. DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
COD: 150.21.01

Página 11 de 11

Para constancia se firma en Teorama, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL MUNICIPIO

ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

LINDA K. GOMEZ SANDOVAL

Alcaldía de Teorama – Norte de Santander
Cra. 4 No. 3-30 parque principal
Tel. 3208209001

www.teorama-nortedesantander.gov.co
alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co



EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.394.546, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: No CO1.PCCNTR.2593317

Objeto: Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA

Plazo de ejecución: Del 18 de Junio de 2021 hasta 31 diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución 18 de Junio de 2021

Fecha de Terminación: 31 diciembre de 2021

Término de Ejecución: Once (11) meses y trece (13) días

Obligaciones Específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.

2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.

3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento.

4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 2N Av. 4 y 5 Pescadero, San José de Cúcuta. - PBX (57 1) 5829990



5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional y Regional en lo que respecta al uso eficiente en el proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial de las metodologías para el mejoramiento de la productividad y medición del índice de productividad de forma periódica y regular.
10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Cumplir de forma periódica con el cargue de evidencias en las condiciones y en el medio definido por la Coordinación Nacional y regional de la gestión y asesoría brindada a los empresarios en Fortalecimiento Empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y por la ruta CRECER a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por el Enlace Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos de la coordinación Nacional de Emprendimiento.
14. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 2N Av. 4 y 5 Pescadero, San José de Cúcuta. - PBX (57 1) 5829990

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681




Certificado No.
CO-SC-CER339681



15. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA Y SECOP II, a los doce (12) días del mes enero de 2022.


WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Revisó: Luis Alfonso Lázaro-Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE

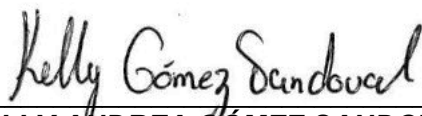
La señora **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL** identificada con cedula de ciudadanía N°1090.394.546 de Cúcuta, Prestación de Prestación de servicios profesionales de interventoría a los proyectos formulados y ejecutados en el marco de los procesos de desarrollo empresarial de los diferentes sectores de la industria y la agroindustria, adelantados por la consultoría. Cumpliendo con las siguientes actividades contractuales:

1. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera de proyectos productivos y agroindustriales, verificando el cumplimiento del objeto contractual, cronogramas, metas e indicadores establecidos.
2. Realizar la verificación y análisis de avances físicos y financieros de los proyectos intervenidos, evaluando la coherencia entre las actividades ejecutadas, los recursos invertidos y los resultados obtenidos, conforme a los requisitos técnicos y financieros definidos.
3. Brindar acompañamiento técnico permanente a los beneficiarios en la implementación y desarrollo de sus iniciativas empresariales, orientando la correcta ejecución de los proyectos y fortaleciendo sus capacidades productivas y organizacionales.
4. Efectuar la revisión, validación y control de los informes de avance, así como de los soportes financieros presentados por los beneficiarios, asegurando la trazabilidad, legalidad y adecuada utilización de los recursos asignados.
5. Elaborar informes técnicos detallados de interventoría, presentando análisis de ejecución, alertas, recomendaciones y conclusiones, conforme a los lineamientos y requerimientos formulados por la consultoría.
6. Asistir a las reuniones programadas por las empresas aliadas con la consultoría Sinergia Social, para la revisión de los avances de los contratos e n ejecución.
7. Apoyar en la socialización de los avances de las ejecuciones contractuales de los proyectos que adelanta la consultoría.
8. Las demás que por su naturaleza sean asignados por el contratante.

TIPO DE CONTRATO: Contrato prestación de servicios

TIEMPO LABORAL: desde el 2 de febrero de 2019 hasta el 27 de mayo de 2021.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los dos (9) días del mes de enero de 2026.



KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE

La profesional **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía N°1090.394.546 de Cúcuta, prestó servicios profesionales de apoyo a la empresa CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S en el marco de los contratos que se relacionan a continuación:

1. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación de una estrategia de orden organizativo, pedagógico y comunicativo para el fortalecimiento del desarrollo empresarial el emprendimiento y el empleo en el municipio de Teorema Norte de Santander orientado a la reactivación económica "Teorema nueva mentalidad empresarial". Cumpliendo a cabalidad con las siguientes actividades:

FUNCIONES

1. Apoyo a la realización de convocatoria abierta, organización y selección de famiempresas y microempresas, con potencial para a aplicación de orientaciones y apoyo en gestión de servicios, productos o procesos y formalización.
2. Apoyo en la realización de capacitación y acompañamiento a empresas iniciales o en edad temprana y etapa de formalización y consolidación para la viabilización de ideas de negocios y su relación con la red departamental de emprendimiento.
3. Perfilamiento de famiempresas y microempresas que puedan ser apoyadas con beneficios financieros o logísticos para el mejoramiento en la calidad de sus productos o servicios.
4. Apoyo a la realización de talleres para el desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral, actualización constante de los conocimientos y habilidades tanto en entornos laborales de empresas constituidas como de iniciativas empresariales nuevas con enfoque diferencial y orientado al escenario de postpandemia.

TIPO DE CONTRATO: Contrato prestación de servicio

TIEMPO LABORAL: desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

2. Servicios profesionales de apoyo técnico y orientación a los ejercicios de formulación, monitoreo, acompañamiento y evaluación de proyectos generados en el proceso de formación y actualización técnica a docentes, docentes investigadores y estudiantes

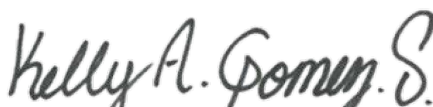
dentro del proceso de gestión de proyectos de la Universidad Francisco de Paula Santander bajo el dominio del Enfoque de Marco Lógico, Metodología General Ajustada en el sector de ciencia y tecnología, desarrollo empresarial y producción agroindustrial.

TIPO DE CONTRATO: Contrato prestación de servicio

TIEMPO LABORAL: Desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018

La profesional se destacó por su responsabilidad y disciplina por lo que se recomienda para futuras intervenciones.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de junio de 2021.



KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS



Avenida 1E # 11 -15 Oficina 305
Los Caobos. Cúcuta



5922705 – 313-8327431



gerencia@consinergia.com.co



www.consinergia.com.co

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE

Que la señora **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía, CC. 1.090.394.546 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), prestó servicios profesionales de apoyo a la empresa CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S en el marco de los contratos que se relacionan a continuación:

1. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación de una estrategia de orden organizativo, pedagógico y comunicativo para el fortalecimiento del desarrollo empresarial el emprendimiento y el empleo en el municipio de Teorama Norte de Santander orientado a la reactivación económica "Teorama nueva mentalidad empresarial". Cumpliendo a cabalidad con las siguientes actividades:

Actividades Desarrolladas:

- Apoyo a la realización de convocatoria abierta, organización y selección de famiempresas y microempresas, con potencial para a aplicación de orientaciones y apoyo en gestión de servicios, productos o procesos y formalización.
- Apoyo en la realización de capacitación y acompañamiento a empresas iniciales o en edad temprana y etapa de formalización y consolidación para la viabilización de ideas de negocios y su relación con la red departamental de emprendimiento.
- Apoyo y asesoría a las personas victimas de conflicto armado del municipio de Teorama en cuanto al desarrollo empresarial, el emprendimiento y el empleo.
- Perfilamiento de famiempresas y microempresas que puedan ser apoyadas con beneficios financieros o logísticos para el mejoramiento en la calidad de sus productos o servicios.
- Apoyo a la realización de talleres para el desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral, actualización constante de los conocimientos y habilidades tanto en entornos laborales de empresas constituidas como de iniciativas empresariales nuevas con enfoque diferencial y orientado al escenario de postpandemia.

Tipo De Contrato: Contrato prestación de servicio profesionales

Tiempo Laboral: Desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

Duración: 4 meses

- 2. Objeto:** Análisis participativo del estado de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación política de jóvenes y mujeres víctimas del conflicto armado en los 11 municipios del Catatumbo, en el marco del programa Buena Gobernanza Municipal para la Paz en Colombia – Paz Comunal.

Tipo De Contrato: Contrato prestación de servicio profesionales

Tiempo: del 03 de julio de 2020 a 09 de octubre de 2020.

Duración: 3 meses y 6 días

- 3. Objeto:** Prestar servicio de apoyo profesional a "Aunar esfuerzos de carácter técnico, financiero e institucional para la ejecución del proyecto "Red-concerto desarrollo territorial posconflicto, dirigidos a las víctimas de conflicto armado en la zona del Catatumbo Norte de Santander-Colombia, en los Municipios de Tibú, El Tarra, Sardinata, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí y El Carmen, conforme a los lineamientos definidos por los financiadores del proyecto: Instituto de Desarrollos Internacionales y Desarrollo (IHEID) y federación Ginebrina de Cooperación (FGC)".

Actividades Desarrolladas:

- Apoyar a las asociaciones en la consolidación del proceso de paz en la implementación de los puntos 1 y 2 de los acuerdos de paz.
- Participación en mesas de trabajo con víctimas del conflicto armado en el territorio de la zona del Catatumbo, sensibilización ley 1448 del 2011.
- Realización de talleres con enfoque a Derechos Humanos, ley 1448 de 2011, empleabilidad, desarrollo empresarial y derechos fundamentales dirigidas a las víctimas del conflicto armado de los Municipios de Tibú, El Tarra, Sardinata, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí y El Carmen.

Tipo De Contrato: Contrato prestación de servicio profesionales

Tiempo: Tiempo: 01 marzo de 2019 a 31 enero de 2020.

Tiempo total del contrato (Duración): 11 meses

La profesional Linda Gómez se desempeñó con destacada eficiencia y responsabilidad por lo que se recomienda para tareas similares.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de enero de 2023



KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS



Avenida 1E # 11 -15 Oficina 305
Los Caobos. Cúcuta



5922705 – 313-8327431



gerencia@consinergia.com.co



www.consinergia.com.co



La Empresa Corporación Futures
NIT 900647137-2

CERTIFICA QUE:

La señora **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía, CC. 1.090.394.546 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual "Prestar servicios profesionales en el área de Talento Humano de la Empresa Corporación Futures"; desde el Desde el 9 de febrero de 2020 hasta el 8 de febrero de 2021; cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar, dirigir y coordinar las actividades del personal y las relaciones laborales
2. Organizar los procedimientos de capacitación del personal
3. Evaluar el entorno de trabajo teniendo en cuenta el ambiente y el estado de cada trabajador
4. De manera conjunta con el equipo gerencial, establecer objetivos estratégicos para el cumplimiento de la misión de la Corporación
5. Reportar y acompañar a la Dirección General en el diseño de estrategias para la consecución de metas económicas y de crecimiento
6. Diseñar e implementar el plan de incentivo y estímulos de los trabajadores
7. Realizar los contratos de los trabajadores de la Corporación
8. Establecer las funciones de los trabajadores según el reglamento de trabajo

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023

LUZ MAGALY MARTINEZ AGUILAR
CC. N° 60.371.271 de Cúcuta
R/L. FUTURES

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social
M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE


La señora **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL** identificada con cedula de ciudadanía N°1090.394.546 de Cúcuta, presto satisfactoriamente sus servicios profesionales como ASESORA JURÍDICA; cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Estudia y resuelve los problemas legales relacionados con la empresa, sus contratos, convenios y normas legales.
2. Emite informes jurídicos sobre las distintas áreas de la empresa.
3. Realiza contratos laborales y de prestación de servicio
4. Asesora a nuestra empresa en materia fiscal, preparando todo tipo de declaraciones y obligaciones fiscales y tributarias.
5. demás funciones adheridas a su cargo y las que designe el director de la empresa.

TIPO DE CONTRATO: Contrato prestación de servicio

TIEMPO LABORAL: desde el 3 de octubre de 2019 hasta el 3 de octubre de 2020.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de febrero de 2021.



KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE

Que la señora **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía, CC. 1.090.394.546 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), prestó servicios profesionales de apoyo a la empresa CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S en el marco de los contratos que se relacionan a continuación:

1. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación de una estrategia de orden organizativo, pedagógico y comunicativo para el fortalecimiento del desarrollo empresarial el emprendimiento y el empleo en el municipio de Teorama Norte de Santander orientado a la reactivación económica "Teorama nueva mentalidad empresarial". Cumpliendo a cabalidad con las siguientes actividades:

Actividades Desarrolladas:

- Apoyo a la realización de convocatoria abierta, organización y selección de famiempresas y microempresas, con potencial para a aplicación de orientaciones y apoyo en gestión de servicios, productos o procesos y formalización.
- Apoyo en la realización de capacitación y acompañamiento a empresas iniciales o en edad temprana y etapa de formalización y consolidación para la viabilización de ideas de negocios y su relación con la red departamental de emprendimiento.
- Apoyo y asesoría a las personas victimas de conflicto armado del municipio de Teorama en cuanto al desarrollo empresarial, el emprendimiento y el empleo.
- Perfilamiento de famiempresas y microempresas que puedan ser apoyadas con beneficios financieros o logísticos para el mejoramiento en la calidad de sus productos o servicios.
- Apoyo a la realización de talleres para el desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral, actualización constante de los conocimientos y habilidades tanto en entornos laborales de empresas constituidas como de iniciativas empresariales nuevas con enfoque diferencial y orientado al escenario de postpandemia.

Tipo De Contrato: Contrato prestación de servicio profesionales

Tiempo Laboral: Desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

Duración: 4 meses

- 2. Objeto:** Análisis participativo del estado de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación política de jóvenes y mujeres víctimas del conflicto armado en los 11 municipios del Catatumbo, en el marco del programa Buena Gobernanza Municipal para la Paz en Colombia – Paz Comunal.

Tipo De Contrato: Contrato prestación de servicio profesionales

Tiempo: del 03 de julio de 2020 a 09 de octubre de 2020.

Duración: 3 meses y 6 días

- 3. Objeto:** Prestar servicio de apoyo profesional a "Aunar esfuerzos de carácter técnico, financiero e institucional para la ejecución del proyecto "Red-concerto desarrollo territorial posconflicto, dirigidos a las víctimas de conflicto armado en la zona del Catatumbo Norte de Santander-Colombia, en los Municipios de Tibú, El Tarra, Sardinata, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí y El Carmen, conforme a los lineamientos definidos por los financiadores del proyecto: Instituto de Desarrollos Internacionales y Desarrollo (IHEID) y federación Ginebrina de Cooperación (FGC)".

Actividades Desarrolladas:

- Apoyar a las asociaciones en la consolidación del proceso de paz en la implementación de los puntos 1 y 2 de los acuerdos de paz.
- Participación en mesas de trabajo con víctimas del conflicto armado en el territorio de la zona del Catatumbo, sensibilización ley 1448 del 2011.
- Realización de talleres con enfoque a Derechos Humanos, ley 1448 de 2011, empleabilidad, desarrollo empresarial y derechos fundamentales dirigidas a las víctimas del conflicto armado de los Municipios de Tibú, El Tarra, Sardinata, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí y El Carmen.

Tipo De Contrato: Contrato prestación de servicio profesionales

Tiempo: Tiempo: 01 marzo de 2019 a 31 enero de 2020.

Tiempo total del contrato (Duración): 11 meses

La profesional Linda Gómez se desempeñó con destacada eficiencia y responsabilidad por lo que se recomienda para tareas similares.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de enero de 2023



KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS



Avenida 1E # 11 -15 Oficina 305
Los Caobos. Cúcuta



5922705 – 313-8327431



gerencia@consinergia.com.co



www.consinergia.com.co



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°
02833 DEL 09 NOV 2018 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LINDA KATHERIN GOMEZ
SANDOVAL.**

Entre los suscritos a saber: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, representado legalmente para los efectos del presente contrato por MARIA FABIOLA CACERES PEÑA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.720.362 expedida en Gramalote, Norte de Santander, en calidad de Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 00005 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión del 6320 de enero de 2016, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decretos No. 00252 del 11 de febrero de 2016, quien en adelante y para todos los efectos de este pacto contractual se denominará EL DEPARTAMENTO; y por la otra, LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL, de profesión Abogada, colombiana, mayor de edad, vecina Cúcuta, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.394.546 de Cúcuta, con T.P. No. 316.362 del Consejo Superior de la Judicatura, RUT N° 1090394546-8 con domicilio en la CLL 4 #2-44 Barrio Comuneros, Cel: 313-2854551, correo electrónico lingos0619@hotmail.com, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

Que el Departamento Norte de Santander es una entidad territorial de creación legal, cuya misión es asegurar el bienestar de la población del mismo, el desarrollo equilibrado y armónico entre sus Municipios y el progreso económico, social y ambiental de su territorio mediante el ejercicio de sus funciones y con apego a las disposiciones legales que reglamentan las mismas. Es por ello que garantizar el derecho a la educación es un imperativo de la Administración Departamental en desarrollo de las funciones que como entidad certificada en el sector educación le ha impuesto la Ley 715 de 2001.

Que, Conforme a las disposiciones de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamento frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos allí dispuestos; así mismo le corresponde, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

El Departamento Norte de Santander cumple con sus funciones constitucionales y legales asignadas en el sector educación a través de la Secretaría de Educación





02833

Departamental, dependencia que dentro del organigrama de la Entidad tiene a cargo el manejo del sector educación.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento Norte de Santander administrar las instituciones educativas ubicadas en los 39 municipios no certificados de su jurisdicción, así como la planta de personal directivo docente, docente y administrativos asignada a estos municipios, velar por la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y efectividad, razón por la cual debe adelantar diversos procesos de contratación para la adquisición de los bienes y servicios que demanda la prestación del servicio educativo, resolver reclamaciones administrativas, peticiones, quejas y reclamos presentadas por los funcionarios de la planta del sector educación y usuarios en general. En consecuencia, el volumen de asuntos que debe atender este Despacho es de tal magnitud que el personal de planta asignado es insuficiente para estos fines.

Que, por lo anterior la Secretaría de Educación requiere contar con la prestación del servicio de un profesional del área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas – NBC Abogado para que brinde apoyo al Área Administrativa y Financiera – Oficina de Planta en todos aquellos temas que son de competencia de la misma.

Que, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de su Secretaría de Educación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Que, se cuenta con los recursos para asumir este compromiso con cargo al rubro 2.2.3.2.12.10.01 Fortalecimiento Planta Central según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4392 del 11 de octubre de 2018, expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son



AVENIDA 35 No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M.DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A.DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M.DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M.DS-EB-CE-00-01 (2011)

02833



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Contrato Es el presente acuerdo de voluntades

Entidad Estatal Contratante. Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato

Contratista. Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

LA CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, APOYANDO EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – OFICINA DE PLANTA DE PERSONAL EN TODOS AQUELLOS TEMAS DE COMPETENCIA DE LA MISMA.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

- a.) Proyectar respuesta a derechos de Petición, quejas y reclamos radicados ante la entidad que sean asignados a esta Área de trabajo;
- b.) Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por el personal del sector educación, usuarios en general, en asuntos relacionados con situaciones administrativas del personal de planta del sector educación, y cuya competencia sea asignada funcionalmente a la Oficina de planta de personal.
- c.) Revisión de los actos administrativos que se proyecten en el Área Administrativa – Oficina de Planta de Personal, relacionados con situaciones administrativas de los empleados del sector educación y cuya intervención sea solicitada;
- d.) Proyectar las minutas de los Convenios Interadministrativos de traslado – nombramientos que requiera realizar la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta materia;
- e.) Brindar asesoría acerca del procedimiento a seguir frente a las conductas desplegadas por el personal del sector educación que puedan conllevar responsabilidades disciplinarias.



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortede.santander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-01 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

02833



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

deducibles, industria y comercio, renta y complementarios, gastos bancarios, el valor de estos conceptos incluye impuestos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y en la ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato
- 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es hasta el 30 de diciembre del 2018, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será signada por la



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M.DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A.DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M.DS-FB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M.DS-EB-CE-00-01 (2011)



02833

Secretaría de Educación del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista

9.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

9.2 El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

9.3 Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.

9.4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.

9.5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

9.6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.

9.7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.

9.8. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.



02833



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

9.9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.

9.10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

9.11. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada LA CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.

9.12. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.

9.13. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.

9.14. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.



AVENIDA 3E No 1E 46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M.DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A.DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M.DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M.DS-EB-CE-00-01 (2011)



02833

Cláusula 12 – Responsabilidad

LA CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato; así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, la partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 – Caducidad

EL DEPARTAMENTO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL DEPARTAMENTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el



02833



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DEPARTAMENTO a la CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** debe pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, a constituir una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, LA CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.



AVENIDA 35 No. 1E-46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2905
FAX (7) 575 2017
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M.DS-ER-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A.DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M.DS-ER-00-00-01 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M.DS-EB-CE-00-01 (2011)



02833

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **DEPARTAMENTO**.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **LA CONTRATISTA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **DEPARTAMENTO**.

Cláusula 22 - Indemnidad

La Contratista se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

La Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

La Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias



3080

02833



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción administrativa.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Nombre: MARIA FABIOLA CACERES PEÑA

Cargo: Secretaria de Educación

Dirección: Avenida 3E No. 1E-46 La Riviera

Teléfono: 5752038

Correo electrónico: bienesyservicios@sednortedesantander.gov.co

CONTRATISTA

Nombre: LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL

Dirección: CLL 4 #2-44 Barrio Comúneros.

Correo electrónico: lingos0619@hotmail.com

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría de Educación, quien deberá cumplir con sus funciones conforme al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA

PBX (7) 575 2038 y 575 2895

FAX (7) 575 2917

www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)



02833

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 27.1 Los estudios previos.
- 27.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 27.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 27.5 Certificado de inscripción en el BPPID

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. El domicilio contractual y lugar de ejecución se establece en la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

09 NOV 2018

Por el DEPARTAMENTO

Por el CONTRATISTA

M^a Fabiola Cáceres P
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
Secretaria de Educación

Linda K Gómez
LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL
C.C. No. 1.090.394.546 de Cúcuta

Proyectó: Olga Rodríguez D.



INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
CERTIFICACIONES	R-01IC VERSIÓN 1

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACION Y EL DEPORTE**

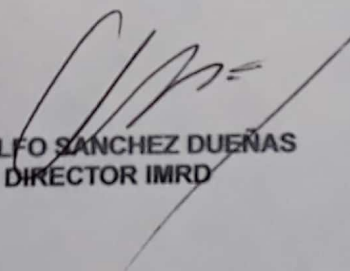
CERTIFICA:

Que **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.394.546 de Cúcuta (N de S), presto sus servicios en el IMRD. Mediante órdenes y contratos de prestación de servicios los cuales relaciono a continuación:

DESCRIPCION DEL CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

CPS No.	Fecha	Objeto
494	10/09/18	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en los procesos jurídicos que se adelantan en el área de contratación del IMRD Valor Contrato: \$ 6.000.000 Duración: 4 meses

Dada en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2019.



ARNULFO SANCHEZ DUENAS
DIRECTOR IMRD



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 517/17-266-18
CONVENIO No. 517/17 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - OEI

Partes: A) **Contratante:** ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el señor **ANGEL MARTÍN PECCIS**, identificado con Carnet Diplomático No. 02005686, quien en su calidad de Representante y Director Regional, obra en nombre y representación de la ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, NIT 860.403.137-0 Se denominará en este contrato "La OEI".

B) **Contratista:** LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL, identificada con C.C. No. 1.090.394.546. Se denominará en adelante "EL CONTRATISTA".

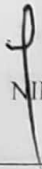
I. **OBJETO:** Prestar los servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación o dependencia, para apoyar el proceso de acompañamiento en la formación para la producción de alimentos para el autoconsumo y encuentros "aprender haciendo" a los diferentes grupos de hogares participantes para el proyecto ReSA Rural Especial en el municipio de **SARDINATA** del Departamento de **NORTE DE SANTANDER**, en el Marco de Ejecución del Convenio 517-17 suscrito entre el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y la **OEI**.

Parágrafo: El presente contrato se realiza en virtud de la Convocatoria Pública OEI 001 de 2017. Todos los documentos de la convocatoria hacen parte integral del presente contrato.

II. **TÉRMINO:** El contrato tiene una duración contados a partir del 20 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018.

III. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** La suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.750.000)** que se cancelarán, así: cinco (5) pagos cada uno por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000)**, previa entrega de:

- Informe mensual de actividades que contenga: Informe de caracterización de los hogares focalizados en el municipio objeto del contrato.
- Informe detallado de: Las huertas demostrativas de los municipios asignados, informe de cada uno de los encuentros programados en la implementación del Programa ReSA Rural: Motivacional 1, Motivacional 2, Aprender Haciendo 1, Aprender Haciendo 2; Alimentación Saludable; Higiene y Manipulación de Adecuada de los Alimentos; 1; Cultura Alimentaria 2; iv) Informe de Visitas a los


NIMN/ELMG



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

hogares focalizados: Visita Técnica Agrícola 1; Visita Técnica Agrícola 2; Visita Integral 1; Visita Integral 2; v) Informe de elaboración Plan mi ReSA; Informe de elaboración "Atlas los Sabores de Colombia"; vi) los demás informes que requiera tanto el Apoyo Técnico Administrativo, como el Coordinador General del proyecto ReSA Rural Especial.

- Último pago contra entrega de: Informe final de los resultados de las actividades contempladas en el Plan Operativo del Proyecto ReSA Rural Especial, anexo técnico, fase 1 en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto.

PARÁGRAFO 1 - Los desembolsos antes señalados estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, provenientes de los desembolsos que realice el Departamento para la Prosperidad Social, centro de costos 229-1701-001, en virtud del Convenio 517 de 2017; de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los desembolsos del presente contrato.

PARÁGRAFO 2 - Requisitos para el Pago: Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA presentará: 1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 2. Informe mensual de actividades. 3. Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de acuerdo con la ley. 4. Cuenta de cobro y/o factura correspondiente.

IV. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato la ejercerá, EL DIRECTOR REGIONAL O A QUIEN ESTE DESIGNE, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades del Contratista, igualmente aprobará los informes presentados por el mismo. Adicionalmente, asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo.

V. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el texto principal del contrato, son obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.


NIMN/ELMG



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

3. Informar oportunamente por escrito a la **OEI**, o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
4. Presentar los informes que se le requieran, debidamente soportados.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente; para lo cual la **OEI** y la entidad se reservan el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación.
6. El contratista no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OEI** o de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. El contratista acepta que conoce y está de acuerdo con la política de salud y seguridad en el trabajo de la OEI
9. El contratista se compromete a adquirir y utilizar los elementos de Protección Personal necesarios y suficientes para realizar su labor
10. El contratista debe conocer los procesos y procedimientos contemplados en el Manual de la OEI
11. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del presente Contrato.

VI. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el numeral anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Realizar la intervención técnica a los hogares participantes.
2. Liderar los encuentros motivacionales relacionados con producción de alimentos para el auto consumo, entrega de insumos, encuentros "aprender haciendo", visitas de acompañamiento, enseñanza en las huertas demostrativas.
3. Diligenciar correctamente los formatos entregados por el Departamento para la Prosperidad Social como soporte de las actividades ejecutadas.
4. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada grupo de hogares (20 hogares).
5. Realizar con cada hogar la totalidad de actividades programadas.
6. Incentivar a los hogares para el montaje de la huerta demostrativa y la réplica por hogar con los insumos entregados por el Proyectos ReSA Rural Especial Fase 1.
7. Brindar acompañamiento técnico a los hogares en las huertas demostrativas y en las visitas a las huertas de los hogares.
8. Apoyar a los gestores sociales y de educación alimentaria y nutricional cuando se requiera.

NIMN/ELMG



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

PRODUCTOS A ENTREGAR

- Informe mensual de actividades que contenga: Informe de caracterización de los hogares focalizados en el municipio objeto del contrato, en forma física y magnética.
- Informe detallado de: Las huertas demostrativas de los municipios asignados, informe de cada uno de los encuentros programados en la implementación del Programa ReSA Rural: Motivacional 1, Motivacional 2, Aprender Haciendo 1, Aprender Haciendo 2; Alimentación Saludable; Higiene y Manipulación de Adecuada de los Alimentos; 1; Cultura Alimentaria 2; iv) Informe de Visitas a los hogares focalizados: Visita Técnica Agrícola 1; Visita Técnica Agrícola 2; Visita Integral 1; Visita Integral 2; v) Informe de elaboración Plan mi ReSA; Informe de elaboración "Atlas los Sabores de Colombia"; vi) los demás informes que requiera tanto el Apoyo Técnico Administrativo, como el Coordinador General del proyecto ReSA Rural especial, en forma física y magnética.
- Último pago contra entrega de: Informe final de resultados de las actividades contempladas en el Plan Operativo del Proyecto ReSA Rural Especial, anexo técnico, fase 1 en forma física y magnética.

VII. OBLIGACIONES DE LA OEI: Ésta se obliga a: 1) Pagar al Contratista el valor acordado, en las condiciones pactadas. 2) Verificar el cumplimiento del contrato.

VIII. EXCLUSIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES: La OEI pagará al CONTRATISTA únicamente el valor del contrato como contraprestación por los servicios prestados, sin que por esto haya lugar a relación de carácter laboral alguna. Las partes declaran que EL CONTRATISTA actúa en forma independiente en todos los órdenes, de suerte que el personal que se requiera para el cumplimiento del presente Contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como prestacional, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, la contratista declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI. Tampoco será considerado funcionario de la Entidad.


NIMN/ELMG



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- IX. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** De conformidad con lo establecido en la **Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013**, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales por intermedio del Contratante, para lo cual tiene el derecho de libre elección de su Administradora de Riesgos Laborales, siempre que el contrato de prestación de servicios exceda la duración de un mes; en este caso la afiliación es obligatoria tramitarla al contratante y el pago lo debe hacer el contratista. Excepcionalmente cuando la actividad es de alto riesgo el pago lo debe asumir el contratante.

La afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la labor contratada, es decir, el contrato inicia el día calendario siguiente al de la afiliación.

- X. **DERECHOS DE PROPIEDAD:** Si durante la vigencia del presente contrato y en desarrollo de las actividades encomendadas dentro del proyecto, se desarrollen obra(s) literaria(s), y/o artística(s) y/o científica(s), y/o creación(es) intelectual(es), que puedan generar cualquier tipo de derecho de autor o resultar en un derecho de patente, modelo de utilidad o diseño industrial, se entenderá que dichas obra(s) y/o creaciones han sido materializadas como parte de las obligaciones contractuales generadas dentro del mismo. En consecuencia, todos los derechos patrimoniales que resulten de la explotación y uso de la(s) obra(s) y/o creación(es) pertenecerán al **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y a la **OEI**, que hacen parte del convenio.
- XI. **CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI.
- XII. **COMUNICACIONES y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito y será considerada por la **OEI** a partir de su recibo en la Carrera 9ª. No. 76-27 de la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.
- XIII. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
- XIV. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Cuando las partes den por terminado el

NIMN/ELMG



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

contrato por mutuo acuerdo. 2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, certificado por el supervisor del contrato. 3. Por muerte del Contratista. 4. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la OEI. 5. Por comunicación que con una antelación de siete (7) días calendario, le dirija una de las partes a la otra, informándole sobre la imposibilidad de continuar con el contrato

XV. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se entenderá liquidado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, con lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, deberá tramitarse la correspondiente Acta de Liquidación, cuando la OEI lo considere necesario o conveniente.

XVI. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la Ley 62 de 1973, y demás disposiciones concordantes y complementarias, así como en las normas contenidas en la Ley 30 de 1989. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

XVII. OTRAS OBLIGACIONES: Las partes convenimos, además, lo siguiente: 1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, términos de referencia, propuestas, cotizaciones y demás documentos que sirvieron de soporte al proceso de selección del contratista. 2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito. 3) El Contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes colombianas, relacionadas con este contrato.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.


NIMN/ELMG



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos
ejemplares, el 20 de Marzo de 2018.

ANGEL MARTÍN PECCIS

LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL

La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D. S.A.S.

HACE CONSTAR QUE

La profesional **LINDA KATHERIN GÓMEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía N°1090.394.546 de Cúcuta, prestó servicios profesionales de apoyo a la empresa CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. S.A.S en el marco de los contratos que se relacionan a continuación:

1. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la implementación de una estrategia de orden organizativo, pedagógico y comunicativo para el fortalecimiento del desarrollo empresarial el emprendimiento y el empleo en el municipio de Teorema Norte de Santander orientado a la reactivación económica "Teorema nueva mentalidad empresarial". Cumpliendo a cabalidad con las siguientes actividades:

FUNCIONES

1. Apoyo a la realización de convocatoria abierta, organización y selección de famiempresas y microempresas, con potencial para a aplicación de orientaciones y apoyo en gestión de servicios, productos o procesos y formalización.
2. Apoyo en la realización de capacitación y acompañamiento a empresas iniciales o en edad temprana y etapa de formalización y consolidación para la viabilización de ideas de negocios y su relación con la red departamental de emprendimiento.
3. Perfilamiento de famiempresas y microempresas que puedan ser apoyadas con beneficios financieros o logísticos para el mejoramiento en la calidad de sus productos o servicios.
4. Apoyo a la realización de talleres para el desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral, actualización constante de los conocimientos y habilidades tanto en entornos laborales de empresas constituidas como de iniciativas empresariales nuevas con enfoque diferencial y orientado al escenario de postpandemia.

TIPO DE CONTRATO: Contrato prestación de servicio

TIEMPO LABORAL: desde el 21 de agosto de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

2. servicios profesionales de apoyo técnico y orientación a los ejercicios de formulación, monitoreo, acompañamiento y evaluación de proyectos generados en el proceso de formación y actualización técnica a docentes, docentes investigadores y estudiantes dentro del proceso de gestión de proyectos de la Universidad Francisco de Paula Santander bajo el dominio de marco lógico, Metodología General Ajustada en el sector de ciencia y tecnología, desarrollo empresarial y producción agroindustrial.

TIPO DE CONTRATO: Contrato prestación de servicio

TIEMPO LABORAL: Desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018

La profesional se destacó por su responsabilidad y disciplina por lo que se recomienda para futuras intervenciones.

Se expide la presente constancia a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de junio de 2021.



KELLY ANDREA GÓMEZ SANDOVAL

Representante Legal de
Consultorías y Asesorías SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS



Avenida 1E # 11 -15 Oficina 305
Los Caobos. Cúcuta



5922705 – 313-8327431



gerencia@consinergia.com.co



www.consinergia.com.co



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LINDA KATHERIN

APELLIDOS:
GOMEZ SANDOVAL

Linda K. Gomez

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
SIMON BOLIVAR

FECHA DE GRADO

27/09/2018

CONSEJO SECCIONAL
**NORTE DE
SANTANDER**

CEDULA
1090394546

FECHA DE EXPEDICION

30/10/2018

TARJETA N°

316362

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289874753



PIB
09:49:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090394546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

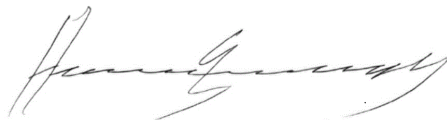
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 09:51:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090394546
Código de Verificación	1090394546260126095123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:36 AM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090394546**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Nacional

Ministerio de Defensa



Contratación

Portal Único de



GOV.CO





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 09:54:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1090394546** y Nombre: **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133450605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:40 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090394546**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa Unidades Tecnológicas de Santander**, con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090394546 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 09:57 AM



Código Verificación: **VSLG3KA4M5**

Válida hasta: **26/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINDA	KATHERIN	GOMEZ	SANDOVAL

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$60.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

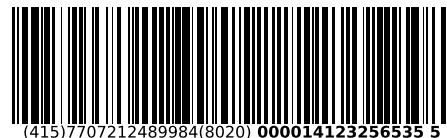
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141232565355



(415)7707212489984(8020) 000014123256535 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 0 3 9 4 5 4 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 9 0 3 9 4 5 4 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

GOMEZ

32. Segundo apellido

SANDOVAL

33. Primer nombre

LINDA

34. Otros nombres

KATHERIN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Villa del Rosario

8 7 4

41. Dirección principal

CONJ MARANTA CA C 10 BRR TRAPICHES

42. Correo electrónico

lingos0619@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 1 3 2 8 5 4 5 5 1

45. Teléfono 2

3 2 2 3 1 6 2 3 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 1 2 9

Actividad secundaria

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 1 2 9

Otras actividades

50. Código

7 4 9 0

51. Código

3 2 1 2

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ SANDOVAL LINDA KATHERIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO N.º: 140077

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1090394546**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/10/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	316362	30/10/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04388879ca71a9c05c99951ef6d41f7bd8d101b5dae11515b1e347310fb17e95**

Documento generado en 28/01/2026 07:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**, identificado(a) con número de documento **1090394546** y tarjeta profesional No. **316362**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0ee50d152a0877bab051bd7dbf2838379aff490d686583be5c8d2a7216b183**

Documento generado en 28/01/2026 06:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INICIO A RAMA JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

sirna.ramajudicial.gov.co dice

No se encontraron sanciones vigentes para el número de documento consultado.

Aceptar

Iniciar Sesión | |



🏠 INICIO

Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes

Certificado de Vigencia

Normatividad

Requisitos para Trámites

Publicaciones

Sanciones Por Calidad

En Calidad de

ABOGADO INSCRITO CON TAR

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

109039454

🔍 Buscar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea
Fiscalía
Medicina Legal
Cumbre Judicial
iberIUS
e. iusticia

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
(571) 381 7200
E-mail
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
En caso de presentarse algun
inconveniente con la pagina web

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso Periódico Retiro Post incapacidad Caso ocupacional
 Control Reubicación Ingreso al SVE Trabajo en alturas

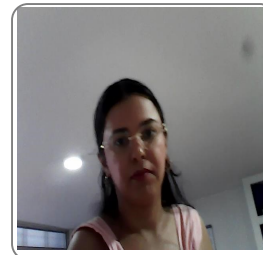
DATOS DEL PACIENTE

Fecha **27/01/2026 08:08:00** Empresa **PARTICULAR**

Nombre **LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL**

Cargo **CONTRATISTA**

Doc. Identidad **CC 1090394546**



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EX. MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN	EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para el cargo	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Aplazado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere restricciones de actividades	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto con restricciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere reubicación laboral temporal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere reubicación laboral permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para participar en la brigada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	EXAMEN DE RETIRO		
					Sospecha de enfermedad Profesional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
					Secuelas de Accidentes de Trabajo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
					Enfermedad Común	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual Auditivo Respiratorio Cardiovascular Psicosocial Ergonómico Otros

REMISIÓN SI NO **ARL** SI NO **EPS** SI NO

REALIZAR LAS PAUSAS ACTIVAS - HIGIENE POSTURAL -CAPACITACION EN EL MANEJO POSTURAS ERGONOMICAS. HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.,CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA- CUMPLIR CON LAS ORMAS DE BIOSEGURIDAD,

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.



HENY RAMIREZ CARDENAS
 Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN
 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 CC: 60283357 RM: RESOLUCION 000886
 RM3897

Trabajador: LINDA KATHERIN GOMEZ
 CC 1090394546

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

<p>5</p>  <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N° 000886
(13 MAR. 2020)

"Por la cual se Renueva una Licencia Para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, **HENY RAMIREZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.357 expedida en Cúcuta, **MEDICO CIRUJANO**, ha solicitado Licencia para la prestación de los servicios como Médica Cirujana, Especialista en Salud Ocupacional, como persona natural, anexando a su petición la documentación exigida por el artículo 2° de la Resolución N°4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las secretarías seccionales y distritales de Salud la expedición, renovación, vigilancia y control de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos allí previstos.

Que se encuentra ajustada al reglamento la documentación aportada por el (la) solicitante, en mérito de lo cual

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a **HENY RAMIREZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.357 expedida en Cúcuta, de acuerdo a su perfil **MEDICO CIRUJANO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, cuyo campo de acción es:



- MEDICO CIRUJANO, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA SEGÚN FORMACION ACADEMICA
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente disposición, y podrá ser renovada por términos iguales siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación. Para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones públicas o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolución, de manera que acredite la tenencia de la respectiva Licencia.

PARÁGRAFO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El IDS vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y el reglamento en la materia, e impondrá las sanciones correspondientes, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal que puedan derivarse de la trasgresión de las normas legales vigentes



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCION	Página 2 de 2

RESOLUCION N° 000886
(13 MAR. 2020)

"Por la cual se Renueva una Licencia Para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO CUARTO: La persona autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO: Todos los servicios que preste en las áreas concedidas podrán ser evaluados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de normas sobre auditoría de los servicios de salud ocupacional adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a

13 MAR. 2020

[Handwritten Signature]

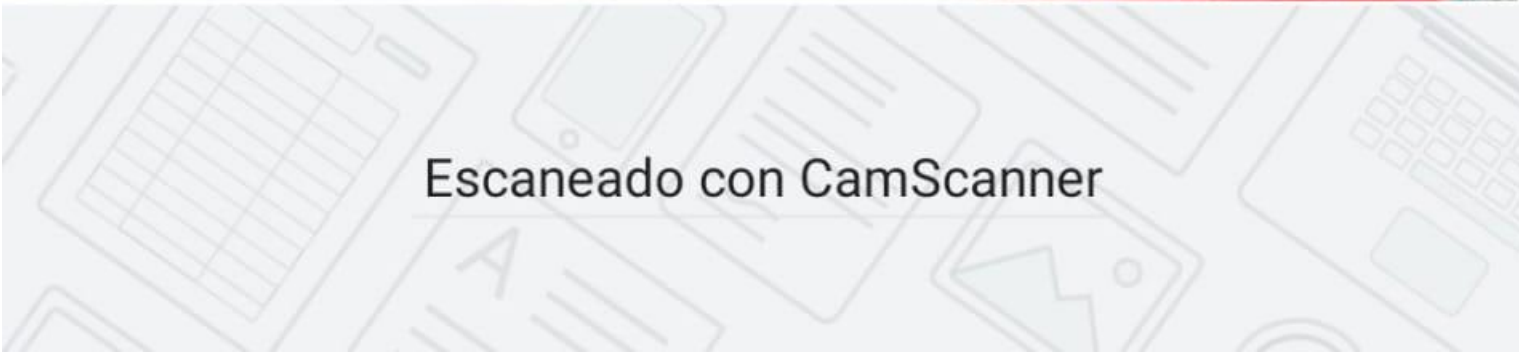
CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Elaboró: Luis Jesus Grass Garcia - PE Líder en SG-SST
Revisó: Gloria Montaña Moncada, PE coordinadora Vigilancia y Control Institucional
Cherry Gregorio Suarez YANEZ - Asesor Jurídico EIS

NOTIFICACIÓN PERSONAL	
San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander hoy 41061020	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Henry Ramirez</u>	
el contenido de la resolución	<input checked="" type="checkbox"/> Aut. <input type="checkbox"/> No. <u>000886</u>
de Fecha	<u>13 MARZO 2020</u>
EL NOTIFICADO	EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR
<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.C. N° <u>4133314445</u>	Cargo <u>A.A.S</u>



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105 Ext 147 - 157 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co




Bucaramanga, 28 de 01 de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Linda Katherin Gómez Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.394.546 de Cúcuta, manifiesto bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil del Gobernador del Departamento de Santander, ni de los Diputados del mismo, igualmente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflictos de intereses señalados por la ley y los estatutos internos que me impida celebrar el presente contrato, dejando indemne a las Unidades Tecnológicas de Santander por esta manifestación.

Cordialmente,



NOMBRE: Linda Katherin Gómez Sandoval
C.C: 1.090.394.546 de Cúcuta

Yo **Linda Katherin Gómez Sandoval**, identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.394.546 en mi calidad de aspirante a Contratista de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco la [Política de Tratamiento de la Información](#) de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS publicada en su página web www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.
2. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales contenidos en la hoja de vida, registro, formulario o cualquier otro mecanismo utilizado en los procesos de selección, para realizar estudios de viabilidad para la vinculación y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado con la Institución.
3. He informado a mis Referencias que entregaré sus datos personales de contacto a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.
4. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve hasta por cuatro años cuando no sea vinculado, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.
5. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.
6. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de Edad en los procesos de selección de personal, durante la relación laboral, o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la Institución, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.
7. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS específicamente para que verifique la autenticidad de mis títulos académicos presentados en el proceso, adicionalmente verifique la vigencia de mis afiliaciones a EPS, ARL, seguridad social y para que acceda y conozca mi estado frente al Cumplimiento de las Obligaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
8. Autorizo expresamente que las notificaciones a las que haya lugar dentro del trámite disciplinario, conforme al artículo 122 del Código General Disciplinario, se realicen al correo electrónico personal que he suministrado en mi hoja de vida o al correo institucional asignado por las Unidades Tecnológicas de Santander, en caso de contar con él.
9. Que se me ha informado que, en el evento de vinculación, si las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral de la relación laboral por parte de la Institución.
10. Que así mismo, como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo peticiones@correo.uts.edu.co, líneas telefónicas (+57) 7 6917700, línea gratuita: 018000 940203 o en Grupo de Atención al Ciudadano ubicada en la Sede Principal Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 en el municipio de Bucaramanga.
11. Desde ahora autorizo expresamente la recolección de datos sensibles con ocasión de mi relación jurídica, a sabiendas de la facultad de negar a ello.

Dado en Bucaramanga a los 28 días, del mes de 01 del año 2026.

Firma: 
Nombres y Apellidos: Linda Katherin Gómez Sandoval
Cédula de Ciudadanía No: 1.090.394.546 de Cúcuta

ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Los servidores públicos, docentes y contratistas de las Unidades Tecnológicas de Santander estamos llamados a dirigir nuestras acciones y decisiones a la luz del Código de Integridad aprobado en sesión ordinaria por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No. 04 de noviembre de 2018. Para ello la institución se vale de diferentes estrategias que le permiten dar a conocer los valores que constituyen dicho código.

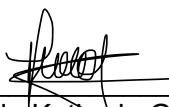
Yo, Linda Katherin Gómez Sandoval, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.090.394.546 en mi condición de servidor público, docente o contratista **me comprometo a** conocer, vivir, difundir y velar por la aplicación de los valores que componen el Código de Integridad Uteista, en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto en mi dependencia como con las demás partes interesadas con las que interactué en la institución:

1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar
4. **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Con mi comportamiento contribuyo a la lucha contra la corrupción en todas sus formas. Promuevo la precaución frente a los impactos ambientales y busco el cumplimiento de la misión y visión institucional actuando en coherencia con su contenido y filosofía.

Dado en Bucaramanga a los 28 días, del mes de 01 del año 2026.

Firma:



Nombres y Apellidos: Linda Katherin Gómez Sandoval
Cédula de Ciudadanía No: 1.090.394.546 de Cúcuta